



Informe secretarial. – Buenaventura (V), cuatro (04) de marzo de 2.021.- A despacho del señor Juez, informándole que, en lista de traslado No. 06 el 22-02-2021 a las 7:00 a.m. se fijó liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, corriendo términos de traslado los días 23, 24 y 25 de febrero de 2.021, sin que se presentara objeción a la misma. Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, marzo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto 174

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Combustibles Islalba
Radicación: 76-109-31-03-003-2015-00046-00

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS (\$538.492.105,00)**, a favor de la entidad financiera demandante por encontrarla ajustada a derecho, de conformidad con el Nral 3° del Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

VHM

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

783b1a722d65e475dc044dc23403ddf79149692807984277287ab2478c1db583

Documento generado en 04/03/2021 10:31:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>